



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° ...196....

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 09 de octubre

del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 069/23 de fecha 03 de octubre del 2023, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 16/23 de fecha 03 de octubre del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 936/23, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 069/23 de fecha 03 de octubre del 2023, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 16/23 de fecha 03 de octubre del 2023 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAve, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “*De, Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola*”, dispone:

Artículo 4º.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplen con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAve”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAve también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...196...

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten".

Artículo 19.- "Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVER, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora".

Artículo 20.- "La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".

Que, la Ley N° 123/91 "Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria", dispone:

Artículo 23.- "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes"

Artículo 28.- "Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4º".

Que, la Resolución N° 878/96 "Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fijadas", dispone en su Artículo 1º: "Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece:

Artículo 6º.- "Son fines del SENAVER: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente"

Artículo 9º.- "Serán funciones del SENAVER, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y

RESOLUCIÓN N° ...196....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
-4-

Que, por Resolución SENAVERO 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio de 2023, se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, por Resolución SENAVERO 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVERO 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 16/23 de fecha 03 de octubre del 2023, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Origen Adicional y Registro Solo Exportación.

Que, por Providencia DG AJ N° 1147/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 936/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Origen Adicional y Registro Solo Exportación, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 03 de octubre del 2023.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVERO
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 16 de fecha 03 de octubre del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° ...196...**

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03/DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Resolución SENAVER N° 446/06 "Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del "Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola", del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", resuelve:

Artículo 4º.- "Quedan habilitados en el SENAVER los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo".

Artículo 32.- "El SENAVER tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada".

Artículo 35.- "Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente".

Que, la Resolución SENAVER N° 132/09 "Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08", resuelve

Artículo 15.- "El SENAVER evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLASLuis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...196...

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-6-

13	8850	AGRO ACE S.A.	No corresponde	Carfentrazone etil 96%	Soporte grado técnico	Cumple
14	8664	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No corresponde	Paraquat dicloruro 42% TK	Registro definitivo	Cumple
15	8458	AGROTEC S.A.	DYNAMUS	Cletodim 24%	Registro definitivo	Cumple
16	8459	AGROTEC S.A.	No corresponde	Cletodim 93%	Soporte grado técnico	Cumple
17	8564	AGROLATINA S.A.	VALLIOR GOLD	Lambdacialotrina 25%	Registro definitivo	Cumple
18	8536	AGROLATINA S.A.	No corresponde	Lambdacialotrina 95%	Registro definitivo	Cumple
19	8779	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No corresponde	Cloransulam Metil 95%	Soporte grado técnico	Cumple
20	8846	TAFIREL PARAGUAY S.A.	VOKER 75 WG	Tifloxisulfuron sódico 75%	Registro definitivo	Cumple
21	8773	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Tifloxisulfuron sódico 90%	Soporte grado técnico	Cumple

b) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A REGISTRO DEFINITIVO.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	555	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	OLEO MINERAL	Aceite mineral 93%	Cambio de situación vigente a soporte grado técnico	Cumple
2	942	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	PACTO®	Cloransulam metil 84%	Cambio de situación vigente a Registro definitivo	MIGUEL ÁNGEL BAEZ Secretario General



RESOLUCIÓN N° ...196...

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-5-

encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7959	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	S-metolacloro 97%	Registro definitivo	Cumple
2	6022	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Mesotriona 98%	Registro definitivo	Cumple
3	8608	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A.	CIPROLE 60 FS	Ciantraniliprol 60%	Registro definitivo	Cumple
4	8609	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Ciantraniliprol 95%	Soporte grado técnico	Cumple
5	8769	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROSAFEN® 50	Fomesafen 50%	Registro definitivo	Cumple
6	8853	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	CHASKA	Tiametoxam 75%	Registro definitivo	Cumple
7	8851	AGRO ACE S.A.	ETEFONACE 72	Etefon 72%	Registro definitivo	Cumple
8	8852	AGRO ACE S.A.	No corresponde	Etefon 75%	Soporte técnico concentrado TK	Cumple
9	8833	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	CHAKE	Triflumuron 48%	Registro definitivo	Cumple
10	8832	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	No corresponde	Triflumuron 96%	Registro definitivo	Cumple
11	8610	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A.	CIPROLE DUO	Ciantraniliprol 24% + Tiametoxam 24%	Registro definitivo	Cumple
12	8849	AGRO ACE S.A.	CARFENACE 40	Carfentrazona etil 40%	Registro definitivo	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .../96...-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-7-

3	572	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	MIDAFUR FOLIAR 350	Imidacloprid 35%	Cambio de situación vigente a Registro definitivo	Cumple
4	962	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No corresponde	Cloransulam metil 95%	Cambio de situación vigente a Soporte grado técnico	Cumple

c) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	4045	MATRISOJA S.A.	RESISTENT	Lambdacialotrina 35%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
2	8769	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROSAFEN® 50	Fomesafen 50%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
3	6021	SOMAX AGRO S.A.	BENCH®	Mesotriona 48%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
4	7958	SOMAX AGRO S.A.	S-METOLACHLOR SOMAX 960	S-metolacloro 96%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
5	7083	FMC LATINOAMERICA S.A. SUC. PARAGUAY	ONSUVA®	Fluindapir 24%+ Difenconazol 30%	Origen Adicional-Argentina	Cumple
6	942	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	PACTO®	Cloransulam metil 84%	Origen Adicional-Argentina	Cumple
7	572	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	MIDAFUR FOLIAR 350	Imidacloprid 35%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .../96...-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-8-

d) SOLICITUD DE REGISTRO SOLO EXPORTACIÓN.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8847	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	GLIFOCOPA 720 WG	Glifosato sal de amonio 79.24% (equivalente a glifosato ácido 72%)	Exportación	Cumple

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Origen Adicional y Registro Solo Exportación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAve N° 435/23, Resolución SENAve N° 431/23, Resolución SENAve N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PS(mb/mc)

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL